



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Resolución de Gerencia de Administración

N° 008-2017-GA-OSITRAN

Lima, 13 de marzo de 2017

VISTO:

El Informe N° 034-2017-JLCP-GA-OSITRAN de fecha 14 de febrero de 2017 de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; el Informe N° 005-2017-COMISIÓN ADEUDOS – GA – OSITRAN de fecha 03 de marzo de 2017, elaborado por la Comisión de Reconocimiento de Adeudos; el Informe N° 006-2017-ABOGADO-GA-OSITRAN de fecha 08 de marzo de 2017, del Abogado de la Gerencia de Administración; y, el Memorando N° 0162-2017-GPP-OSITRAN de fecha 09 de marzo de 2017 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, el 14 de julio de 2015, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN suscribió con la empresa Telefónica del Perú S.A.A. (el "Contratista"), el Contrato N° 096-2015-OSITRAN, derivado de la Adjudicación Directa Pública N° 006-2015-OSITRAN, para la contratación del "Servicio de Telefonía Móvil" (el "servicio"), por el monto total de S/ 193 959,60 (Ciento Noventa y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 60/100 Soles); y por el plazo de veinticuatro meses (24), el mismo que se inició una vez cumplidas las condiciones establecidas en la Cláusula Quinta del Contrato;

Que, el 02 de setiembre de 2015, mediante la suscripción de la Adenda N° 01 al Contrato, las partes convinieron en aprobar la ejecución de prestaciones adicionales hasta por S/ 39 467,29 (Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con 29/100 Soles), las mismas que serían ejecutadas en un plazo de veintitrés (23) meses, el mismo que se inició una vez cumplidas las condiciones establecidas en la Cláusula Tercera de la Adenda al Contrato;

Que, el 29 de setiembre de 2016, mediante la suscripción de la Segunda Adenda al Contrato N° 096-2015-OSITRAN, las partes convinieron en aprobar la ejecución de prestaciones adicionales hasta por S/ 4 394,89 (Cuatro Mil Trescientos Noventa y Cuatro y 89/100 Soles), cuyo inicio y fin de ejecución, se detalla en la Cláusula Segunda de la referida adenda;

Que, 06 de octubre de 2016, mediante Acta se dio inicio a los servicios relativos a la prestación adicional acordada mediante la suscripción de la Segunda Adenda al Contrato N° 096-2015-OSITRAN;

Que, el 05 de enero de 2017, el Jefe de Tecnología de la Información, emitió el Acta de Conformidad del Servicio de las prestaciones derivadas de la Segunda Adenda al Contrato N° 096-2015-OSITRAN, correspondiente al tercer mes del Servicio de Telefonía Móvil, periodo del 01 al 31 de diciembre de 2016, Líneas RPM N° 966170568 y RPM N° 967684588, en atención al Informe N° 002-2017-JTI-GA-OSITRAN, elaborado por la Especialista en Redes y Soporte Técnico, consignando que el servicio fue brindado de acuerdo con los Términos de Referencia y sin incurrir en penalidad;

